

# LA REESTRUCTURACIÓN COMO MECANISMO PARA EVITAR LA INSOLVENCIA EMPRESARIAL

**JONATHAN MÁRQUEZ  
LASSO**

Economista Forense · Asesor Tributario |  
Socio Director Stellvest tax legal advisory  
Profesor de Economía Aplicada y  
Fiscalidad internacional | MBA Business  
School  
Presidente de la Comisión de Formación |  
COELPA  
Vicepresidente Comisión Técnica Tributaria  
| COELPA

Tras la reciente publicación en el BOE de la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal (LC, en adelante); que recoge la trasposición de la Directiva Europea sobre Reestructuración e Insolvencia; y, en especial, en su Libro Segundo “*Del Derecho Preconcursal*”; se ha intentado dotar a la norma de mecanismos que permita el mantenimiento de empresas viables, y dado el tamaño mayoritario de empresas en España, PYMES y Micropymes con el objetivo de mantener la actividad económica y el empleo.

Y es que, tras la finalización de la moratoria concursal el pasado 30 de junio de 2022, la avalancha de concursos y procesos de insolvencia que se prevén saturará los procesos judiciales y afectará a la ya frágil economía actual.

Es de vital importancia, por tanto, en consonancia con el Libro Segundo de la mencionada Ley, en la coyuntura económica tan complicada a la que nos estamos enfrentando y tras una destrucción de la economía derivada de un crisis sanitaria que tanto afectó a nuestra economía en materia laboral, económica, sanitaria y de incremento de gasto público; se antoja necesario prever, ya no con 3 meses de antelación, sino, y como textualmente advierte el artículo 584.2 de la LC, “se considera que existe probabilidad de insolvencia cuando sea objetivamente previsible que, de no alcanzarse un plan de reestructuración, el deudor no podrá cumplir regularmente sus obligaciones que venzan en los próximos dos años”; debiendo comunicar en tal caso de probabilidad de insolvencia al juzgado, la declaración de concurso.

Por definición específica, la reestructuración tiene por objeto la modificación de la composición, de las condiciones o de la estructura del activo y del pasivo del deudor, o de sus fondos propios,



incluidas las transmisiones de activos, unidades productivas o de la totalidad de la empresa en funcionamiento, así como cualquier cambio operativo necesario, o una combinación de estos elementos; tal y como el propio artículo 614 de la LC lo define. Estamos, por tanto, ante un reto en nuestro tejido empresarial, y que motivado por la actual coyuntura y unido al más que inevitable proceso de insolvencia de aquellas empresas no rentables, o aún siendo rentables, incapaces de atender a sus obligaciones de pagos; a desarrollar planes específicos de reestructuraciones, más propio de grandes empresas, al resto del tejido empresarial español, con especial atención a la PYME y Micropyme. Por tanto, reestructurar significa detectar para cambiar y mejorar.

Y es que hacer un diagnóstico temprano multiplica las posibilidades de reconducir la tendencia de la compañía, evitando ahondar en el desgaste de los recursos empresariales; y por tanto posibilita aún más todas las alternativas de reestructuración y refinanciación, destacando, que este último concepto (refinanciación) no significa re-endeudarse para pagar vencimientos próximos, sino una suerte de negociación de la financiación existente, que garantice el éxito y continuidad de la vida empresarial, cumpliendo con sus obligaciones.

Este diagnóstico temprano, implantado y ejecutado a través de profesionales economistas en la materia, está encaminada a un estudio detallado cualitativa y cuantitativamente, que se podría esquematizar de la siguiente manera:

- Análisis del objeto empresarial, del sector económico y su encaje en la coyuntura económica.
- Estudio del apalancamiento operativo o de la estructura de costes fijos.
- Análisis de la adecuación de las estrategias laborales o recursos humanos a las necesidades empresariales.
- Necesidad de implementación de nuevas tecnologías o externalización de procesos que provea de productividad a la actividad, y por tanto le dote de eficiencia.
- Estudio de la estructura y de las fuentes de financiación, así como de la gestión y de la previsión de cobros y pagos.

Normalmente los síntomas claros previos a una reestructuración necesaria vienen por pérdida de posición competitiva seguida de un deterioro de la posición financiera; y dependiendo de la gravedad de uno u otra, habrá que acometer con más o menos urgencia la reestructuración operativa y financiera.

Una vez analizados todos los ítems necesarios a través de procesos cualitativos y magnitudes cuantitativas y comparables, el proceso de la reestructuración tiene la finalidad de corregir aquellos elementos detectados como los culpables de que la situación de la empresa esté abocada a una insolvencia inminente o esperada; y por tanto se aplicarán las medidas necesarias para que, plasmado en un plan de viabilidad, asegure la continuidad de la compañía y la confianza de los diferentes *stakeholders*.

